



**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO.-**

**MONTE PATRIA, 30 DE ABRIL DE 2014.-**

**VISTOS**

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.331, de fecha 11.12.2013, que aprueba el Presupuesto de Educación Municipal para el año 2014;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ordinario N° 536 de fecha 17.04.2014, que deriva convenios;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETO ALCALDICIO N° 4762/ 2014.**

**1.- APRUEBESE** convenio de colaboración programa "Conozca a su Hijo", suscrito con fecha 21 de Abril de 2014, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles R.U.T. N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional Joyce Llewellyn Tame, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet.-

**2.-ESTABLEZCÁSE**, que el presente convenio la junji se compromete a transferir a la Municipalidad de Monte Patria a través de la respectiva dirección regional los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas menores a cargo, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Las Mollacas La suma a transferir será de hasta \$ 1.400.000, anuales que se encuentra a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia.

**4.-ESTABLEZCASE**, que el presente convenio comienza a regir desde su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso.-

**5.-ESTABLEZCÁSE**, Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALCALDE**

(5)